



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 464-2023-A-MDP/LC

Pichari, 12 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El informe N° 226-2023-MDP-GCAA/DRNA/DLQL-R de 11 de diciembre del 2023, Informe Legal N° 846-2023-MDP-GM-OAJ-NEE de 06 de diciembre del 2023 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1291-2023-MDP/GCAA/BCVB de 01 de diciembre del 2023 del Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, Informe N° 217-2023-MDP/GCAA/DRNA/DLQL-R de 29 de noviembre de 2023 del Responsable de la División de Recursos Naturales y del Ambiente, Resolución Gerencial N° 241-2023-MDP7GM de 04 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades menciona que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, de conformidad al Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Comités de Gestión establece que los vecinos tienen derecho de participar a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad los vecinos y otras instituciones;

Que, en el Artículo primero de la Ley General del Ambiente Ley N° 28611, menciona que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, con Ordenanza Municipal N° 003-2023-A-MDP/LC, cuyo Artículo 1° Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichari, lo cual ha tomado como fundamento la Gerencia de Comunidades Asháninkas y del Ambiente para petitioner el reconocimiento con resolución de alcaldía de los promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios que participaron en la actividades contempladas en el plan de Trabajo del programa municipal EDUCCA-2023;

Que, con Resolución Gerencial N° 241-2023-MDP/GM, de fecha 04 de julio del 2023, aprueba en plan de trabajo del programa municipal de educación, cultural y ciudadanía ambiental de la municipalidad distrital de Pichari, por la suma de S/. 10,000.00 soles, financiados con Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, con Informe N° 1337-2023-MDP-GCAA/BCVB-G, de 12 de noviembre del 2023, con el que; el Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, adjunta padrón de promotores para el conocimiento con resoluciones de alcaldía a los promotores ambientales escolares juveniles y comunitarios que participan en las comunidades contemplados en el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA - PICHARI 2023;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, con Informe N° 217-2023-MDP-GCAA/DRNA/DLQL-R, de 29 de noviembre del 2023, del Responsable de la División de Recursos Naturales y del Ambiente, solicita opinión legal para el reconocimiento con resolución de alcaldía a los Promotores Ambientales Escolares, Juveniles y Comunitarios que participaron en las actividades contempladas en el Plan de Trabajo del Programa Municipal;

Que con Informe N°1291-2023-MDP/GCAA/BCVB-G de fecha 01 de diciembre del 2023, mediante el cual el Gerente de Comunidades Ashaninkas y del Ambiente, solicita reconocimiento con resolución de alcaldía a los promotores ambientales escolares;

Que, con Informe Legal N° 846-2023-MDP-GM-OAJ/NEE, de 06 de diciembre del 2023, de la oficina de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento favorable para el reconocimiento vía acto resolutivo a los promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios que participaron en la actividades contempladas en el Plan de Trabajo del programa municipal EDUCCA-2023 en armonía a la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, con Informe N°226-2023-MDP-GCAA/DRNA/DLQL-R de fecha 11 de diciembre del 2023, del Responsable de la División de Recursos Naturales y del Ambiente, solicita reconocimiento de promotores ambientales del programa Municipal EDUCCA - 2023, quienes participaron de forma voluntaria en promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, a los Promotores Ambientales Escolares, juveniles y comunitarios que participaron en las actividades contempladas en el Plan de Trabajo del programa municipal EDUCCA-2023, "Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", el mismo que estará integrado por:

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS N° 38392

ELSA RUTH LEANDRO HUALLPA

DOCENTE ENCARGADO

AROSELLY LA TORRE VENERO

DOCENTE ENCARGADO

GODOFREDO BOLIVAR LOAYZA

DOCENTE ENCARGADO

1. GABRIEL ORLANDO HUAYHUA CORONADO

ESTUDIANTE

2. SEBASTIAN ALESSANDRO ORTIZ MUÑOZ

ESTUDIANTE

3. MARY RAMIREZ QUISPE

ESTUDIANTE

4. RAUL LEONIDAS MORALES QUISPE

ESTUDIANTE

5. MAYTE HUAMAN PIZAÑA

ESTUDIANTE

6. ELI DANITSA RIVERA FERNANDEZ

ESTUDIANTE

7. CRISTEL CONDORI CHIMAYCO

ESTUDIANTE

8. MARIANGEL YADIRA AGUIRRE TAIPE

ESTUDIANTE

9. LUZ CHINERI HUARANKA

ESTUDIANTE

10. PATRICIA PIEDAD ABAD QUISPE

ESTUDIANTE

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA CATARATA N° 501345

ELENA CARCIA CCASANI

DOCENTE ENCARGADO





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ALFONSO MAULI URBANO  
ROSMERY QUISPE ROJAS

DOCENTE ENCARGADO  
DOCENTE ENCARGADO

1. AMY JULIETH LOPEZ RIVERA
2. CARLOS LEONEL MIGUEL CURO
3. MAYRA NATANIEL MUCHA VARGAS
4. MARCO ANTONIO HUAMANI PEREZ
5. ANGIE PAQUIYURI LEÓN
6. YUDITH ESMERALDA GUTIERREZ INGA
7. LISBETH ANDREA HUAMANI PEREZ
8. RENZO ORDOÑEZ PARARITSARA
9. JHOEL RICARDO QUISPE ESPINO
10. ROY CARLOS BAUTISTA YAURI

ESTUDIANTE  
ESTUDIANTE  
ESTUDIANTE  
ESTUDIANTE  
ESTUDIANTE  
ESTUDIANTE  
ESTUDIANTE  
ESTUDIANTE  
ESTUDIANTE  
ESTUDIANTE

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANKIROSHI N° 38990

EDITH HEREDIA OCHOA  
LUIS ALBERTO PEREA ANGULO  
JOEL IVAN MENDOZA GOZAR

DOCENTE ENCARGADO  
DOCENTE ENCARGADO  
DOCENTE ENCARGADO

1. YANDER QUISPE SALVADOR
2. YHASIR HUAYRA PARIONA
3. EMERSON FLORES SALVADOR
4. ROY ELVIS QUISPE SALVADOR
5. YOLVER SALVADOR VARGAS
6. GEAMPIER DAMIAN DELGADILLO
7. DAYANU GOMEZ INTI
8. CATALINA PORRAS TIONCOSO
9. WILIAN TIVITO TAYPE
10. ISaura TAYPE FLORES

ESTUDIANTE  
ESTUDIANTE  
ESTUDIANTE  
ESTUDIANTE  
ESTUDIANTE  
ESTUDIANTE  
ESTUDIANTE  
ESTUDIANTE  
ESTUDIANTE  
ESTUDIANTE

## CENTRO POBLADO PUERTO MAYO

1. MACEDONIO HUAMAN QUISPE
2. JOSE PARODI LIMACO
3. FELIPE IVAN CUNTO HUINCHO
4. FLORENTINO CHIMAICO HUICHO
5. MARISOL PILLACA HUARACA
6. JUAN CARPIO MENDEZ
7. CESAR TINEO QUISPE
8. WALTER VALLE FLORES
9. JASMINA CHIMAICO CCULLUNTO
10. JHONY GAMBOA CHIMAICO

## CENTRO POBLADO OMAYA

1. RAFAEL HUAMAN CABEZAS
2. EMILIO VILCALOMA RAMIREZ
3. GILMER VILA LOPEZ
4. JEREMIAS CURO LOZANO
5. ELAXION MUCHA YUCRA
6. WILLIAN HUAMAN CABEZAS
7. ALEJANDRO MUCHA QUISPE

## CENTRO POBLADO CATARATA

1. RAQUEL MACISO ARONE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



2. ANA MARIA CURO LUNAZCO
3. BERTHA QUISPE QUISPE
4. NANCY KAREN GOMEZ MIZARES
5. CARLOS BAUTISTA ESPINO
6. SAYDA LOPEZ APANCCORAY
7. ROSMERY QUISPE MAURICIO
8. MARIZA LOPEZ APANCCORAY
9. EDITA GARAY GAMBOA
10. GLORIA VALERIA GONZALES MUCHA

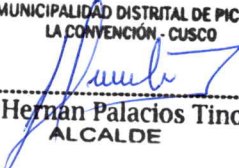
## BARRIO LA VICTORIA

1. RAYDA GOMEZ LLANCE
2. MARGOT CACERES ORE
3. JAVIER RAMIREZ PAHUARA
4. JOHANA DANUZCA CHURAMPI VALENZUELA
5. MARICIELO HUAMAN CACERES
6. LUIS ALBERTO GOMEZ BALDERRAMA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, Gerencia de Educación y Desarrollo Social y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes del Comité, y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE